

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN CIEDES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "AGENDA URBANA"

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº orden: 126/2024
fecha: 5/09/2024

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Conde O'Donnell, Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda, Gestión de Fondos de la Unión Europea y Coordinación de Distritos del Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte, D^a. María del Carmen García Peña, como Directora Gerente, de la Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga (Fundación CIEDES), con CIF. G- 29682614.

Actuando ambas partes en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose plena capacidad jurídica, en representación de los Organismos por cuya cuenta actúan,


EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES tienen una larga y exitosa experiencia desde 1994 en la puesta en marcha de proyectos y estudios relacionados con el medio urbano y el desarrollo sostenible.

Que el Ayuntamiento de Málaga viene haciendo actuaciones urbanas integradas que actualmente con la denominación de Agenda Urbana 2050 suponen un marco de referencia urbano como señala el acuerdo de Asociación España-Comisión Europea de octubre de 2014.

Que la Fundación CIEDES impulsa el Plan Estratégico de Málaga 2030, alineado con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas), que es la base fundamental de la Agenda Urbana 2050 del Ayuntamiento.

Que la Fundación CIEDES está interesada en establecer una colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para impulsar las actividades relacionadas con la Agenda urbana, el estudio y la investigación en cuestiones territoriales, de movilidad, turísticas, ambientales, de cambio climático, sociales y de participación ciudadana, alineadas con el programa operativo y proyectos estratégicos de ciudad recogidos dentro de su Plan

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Angeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	1/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Estratégico 2030, en especial las acciones que permitan una internacionalización del trabajo y un conocimiento de las innovaciones internacionales en estas materias (ver Anexo para sus detalles), para lo que puede aportar su experiencia y los medios técnicos y humanos necesarios.

En este sentido y de acuerdo con su especialización, la Fundación CIEDES prevé en sus Estatutos el establecimiento de convenios específicos de colaboración para la realización de proyectos de investigación y la gestión de actuaciones con otras Entidades o Instituciones.

En virtud de ello, ambas partes han estimado la conveniencia de suscribir el presente Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos ante una Subvención que se concede de forma directa, prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de nuestra corporación (Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto), en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley General de Subvenciones en su art. 22.2.a).

Según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.


Ambas partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es impulsar las actividades relacionadas con la Agenda urbana, el estudio y la investigación en cuestiones territoriales, de movilidad, turísticas, ambientales, de cambio climático, sociales y de participación ciudadana (ver Anexo para detalles de contenido). Las actividades que incluye principalmente:

- 1) Trabajos relacionados con la actualización de la Agenda Urbana 2050 y el sistema de indicadores de sostenibilidad, vinculándolo cada vez más a los ODS de Naciones Unidas.
- 2) Estudios, informes y trabajos de investigación que se deriven de los cuatro ejes de la Agenda Urbana (Territorio y Configuración de la Ciudad,

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	2/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Gestión de los recursos Naturales, Cohesión Social, y Gobernanza), así como los servicios profesionales necesarios para su implementación.

3) Conferencias y seminarios que visibilicen el desarrollo de la Agenda Urbana.

4) El desarrollo de actividades relacionadas con la cooperación descentralizada y transfronteriza en materia de desarrollo sostenible, tanto en Europa como en otros países no europeos.

5) La participación en eventos y reuniones de asociaciones y redes nacionales e internacionales de cooperación con ciudades que trabajan en pro de un desarrollo sostenible.

6) Acciones de difusión y publicidad, como exposiciones, publicaciones y celebración de eventos.

7) La presencia en Málaga de personas y eventos de reconocido prestigio internacional, y de Málaga en el exterior, en las materias de este convenio.

8) Todas aquellas que se acuerden con el Ayuntamiento en relación al objetivo del convenio y dentro del presupuesto.

SEGUNDA. - Vinculación de los Términos y Condiciones del Proyecto.

Las partes quedan vinculadas en la ejecución del presente Convenio por los términos y condiciones del temario citado en la cláusula anterior. El responsable de la ejecución del convenio será la persona que ejerza la Jefatura del Área de Gestión de Fondos de la Unión Europea, y en su defecto o ausencia, la persona designada administrativamente como sustituta.

De igual forma, las partes quedarán vinculadas por cualquier otra disposición particular específica establecida por el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES relacionada con la justificación de los gastos y la ejecución del proyecto.

TERCERA. - Equipo de Investigación Participante y Actuaciones.

La Fundación CIEDES, a través de su Directora Gerente, pone a disposición del proyecto, los recursos humanos y organizativos para la consecución de los objetivos, que se sumarán a los existentes en el Área de Gestión de Fondos de la Unión Europea.

Todo el personal unido a la citada Fundación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colaboré directa o indirectamente

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Angeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	3/24	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

en la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, dependerá solo y exclusivamente de la Fundación CIEDES, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales. En ningún caso, se podrá entender que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga asume, directa o indirectamente, vinculación laboral alguna con el citado personal derivada de su relación con la Fundación CIEDES.

CUARTA. - Recursos, Presupuesto y Financiación.


Para la realización del presente Proyecto, la Fundación CIEDES y el Ayuntamiento aportarán al Convenio los recursos técnicos y humanos propios, así como toda la información de que dispongan necesaria para el desarrollo del proyecto. CIEDES emitirá los informes periódicos pertinentes, que serán supervisados por el responsable del convenio.

El Ayuntamiento de Málaga contribuirá al desarrollo del proyecto, con una subvención nominativa por importe de 165.000,00 euros y la Fundación CIEDES con un importe de 10.000 euros. A tal finalidad, existe consignación suficiente en la partida presupuestaria 50.9206.48900 PAM 8023 de la anualidad correspondiente al ejercicio 2024.

El Pago de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88. 1 del Reglamento que la desarrolla, podrán realizarse pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentadas. Previamente y de acuerdo con el art. 88.2 del citado Reglamento se podrán realizar pagos anticipados de hasta el 75% del valor de la subvención.

La Fundación CIEDES justificará las actividades desarrolladas del proyecto, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, la Circular 1/2024 Guía General de Justificación de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (BOP 8 de noviembre de 2022), así como en la base 34 del Presupuesto General del Ayuntamiento.

La Fundación CIEDES presentará el informe voluntario de auditoría que realiza con la referencia explícita al presente proyecto, y justificará el mismo a través de la correspondiente cuenta Justificativa en base a los requisitos establecidos en la normativa relacionada en el párrafo anterior.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	4/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 39.999 euros más IVA en el supuesto de coste por ejecución de obra, o la cantidad de 14.999 euros más IVA en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención, aportando copia en la justificación.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.


La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento es incompatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o de organismos internacionales. Se establece, así mismo, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

El pago anticipado y el resto de los pagos justificados se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Fundación CIEDES en la entidad Unicaja, número ES30 2103 2030 46 0030002666.

QUINTA- Gastos subvencionables.

En relación a los gastos subvencionables: los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán subvencionables:

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	5/24	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 1.- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2.- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 3.- Los gastos de procedimientos judiciales.

SEXTA. - Plazo de Ejecución.

El periodo elegible de gastos se iniciará el 1 de enero de 2024 y terminará el 31 de octubre de 2024.

La justificación se realizará y presentará a más tardar en la primera quincena de diciembre, plazo en el que se realizará también la auditoría voluntaria del programa.

SEPTIMA. - Requisito para la formalización.



La Fundación Ciedes como requisito previo a la formalización del presente convenio deberá presentar una declaración responsable, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA. - Reintegro.

Se procederá al reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora que correspondan, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, art.36 y siguientes y su Reglamento de desarrollo.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El procedimiento administrativo de reintegro se iniciará, como regla general, de oficio, mediante Resolución del Servicio de Programas, fundada en alguna de las causas establecidas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre y promovida como consecuencia de informe preceptivo del departamento municipal competente. El plazo máximo para poder incoar el expediente de reintegro será el mismo que señale la legislación vigente en cada momento a efectos de que prescriba el derecho de la Administración para reconocer o liquidar derechos a su favor. En todo caso, será preceptivo el informe de la Intervención General de Fondos.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el trámite de audiencia, siendo el plazo máximo de duración del procedimiento

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Angeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	6/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

administrativo de reintegro de doce meses. Transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, deberá dictarse resolución declarando la caducidad del expediente.

La resolución que ponga fin al expediente administrativo de reintegro agotará la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición. Una vez acordada, en su caso, la procedencia del reintegro, éste se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Podrán asimismo las entidades receptoras interponer reclamación económica-administrativa ante el Jurado Tributario de Málaga, si en su caso lo estimasen conveniente.

NOVENA. - Obligaciones de los beneficiarios.

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.


b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	7/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo ocho de este Convenio.


j) Mantener una coordinación permanente con el Área de Gestión de Fondos de la Unión Europea.

k) Si la Entidad decidiera realizar actividades de difusión del Proyecto o de las actividades que lo integran en cualquier tipo de soporte gráfico, informático o de cualquier otra índole, deberá dejarse constancia en aquellas, de un lado, de la existencia de financiación del Área de Gestión de Fondos de la Unión Europea.

DÉCIMA.- Resolución e incumplimiento del convenio

El Convenio podrá extinguirse por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.

Este Convenio podrá resolverse por cualquier parte cuando la otra incumpla sus obligaciones, si habiendo sido requerida de forma fehaciente para que las cumpla, esta persiste en su incumplimiento transcurrido un mes desde la recepción del requerimiento.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	8/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Tanto la resolución del convenio como la suspensión del mismo por algunas de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la entidad.

Para todos los supuestos de extinción, la comisión mixta de seguimiento acordará lo procedente respecto a las actividades relativas a este convenio que se encuentren en ejecución. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por la comisión de seguimiento, transcurrido el cual el convenio será objeto de liquidación en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

UNDÉCIMA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución

Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una comisión de seguimiento, compuesta por un representante del Ayuntamiento y otro de la Fundación CIEDES que se reunirán, con carácter ordinario, una vez al trimestre, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cuando se consideren necesarias a petición de una de las partes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

DUODÉCIMA.- Régimen de modificación del convenio


La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y se sustanciarán en Adendas, debidamente firmadas por las partes participantes en el mismo.

DECIMOTERCERA. - Régimen Jurídico e interpretación.

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

DECIMOCUARTA. - Vigencia.

El presente convenio de colaboración tendrá un periodo de vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de octubre del 2024.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	9/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El presente Convenio tendrá como periodo de vigencia hasta la ejecución total de su objeto, a satisfacción de los firmantes, sin perjuicio de su extinción por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado y en todas sus hojas, en Málaga a la fecha de la última firma electrónica.

La Directora Gerente de la
Fundación CIEDES

9287

MARÍA DEL

CARMEN GARCIA

(R: G29682614)

Firmado digitalmente
por 9287 MARÍA
DEL CARMEN GARCIA
(R: G29682614)
Fecha: 2024.07.08
09:10:17 +02'00'

El Teniente de Alcalde Delegado
de Economía y Hacienda

Firmado por CONDE O'DONNELL
CARLOS MARIA - DNI ***8695**
el día 12/07/2024 con un
certificado emitido por AC
Sector Público



Fdo. M^a del Carmen García Peña

Fdo. Carlos Conde O'Donnell

DILIGENCIA


Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del **Concejal Delegado del Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea** de fecha **26 de junio de 2024**. Así mismo se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado, con efecto desde la suscripción. En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ÓRGANO EJECUTIVO
(P.D. DEL TÍTULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL)
Fdo. Gloria de los Ángeles Vera González

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	10/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO
PROPUESTA DE PLAN DE ACTUACIÓN
(PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO) A
DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN DEL PROYECTO AGENDA
URBANA 2024

Málaga, 19 de marzo 2024

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	11/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



INDICE

1.	ANTECEDENTES	13
2.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	14
3.	CONFERENCIAS, MESAS DE TRABAJO Y FORMACIÓN	15
4.	INVESTIGACIÓN, PUBLICACIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES	16
5.	DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN	18
6.	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES	19
7.	ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO	20
8.	PAPEL DE LA FUNDACIÓN CIEDES	20
9.	IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y CARÁCTER DE LA COLABORACIÓN	23


Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	12/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. ANTECEDENTES

En 1995, la Fundación CIEDES elaboró la primera Agenda 21 para la ciudad de Málaga en el marco del Plan Estratégico de la ciudad, siendo conocida como la "Carta Verde de Málaga". CIEDES se encargó de su posterior desarrollo, reformulación y evaluación hasta principios del año 2000, cuando crea el Ayuntamiento de Málaga, el Observatorio de Medio Ambiente Urbano (OMAU), dentro del proyecto europeo URB-AL, de medio ambiente urbano. A partir de ese momento, el Ayuntamiento asume la Agenda 21, su desarrollo y evaluación como algo propio de la administración municipal, pero la Fundación CIEDES ha seguido colaborando y apoyando al Ayuntamiento en todas las acciones vinculadas con la Agenda 21 de Málaga y posteriormente con la Agenda Urbana 2050, dada su estrecha vinculación con la definición de la estrategia de sostenibilidad del Plan Estratégico de Málaga, que lidera la Fundación CIEDES.

Hoy día, CIEDES tiene entre sus fines ayudar a la puesta en práctica de acciones que apoyen la implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas, al ser la apuesta mundial a favor de este tipo de desarrollo.

Desde el año 2000, la Fundación CIEDES ha colaborado con el Ayuntamiento de Málaga en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de cooperación, de medio ambiente urbano y de sostenibilidad. Cuenta con una amplia experiencia en los cuatro ejes principales del desarrollo sostenible: territorio y configuración de la ciudad, gestión de los recursos naturales, cohesión social y gobernanza. Además, cuenta con los

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	13/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

medios técnicos y humanos necesarios y de consolidado prestigio en el campo técnico y administrativo en proyectos de estas temáticas.

En los Estatutos de la Fundación se recoge el establecimiento de convenios específicos de colaboración para la realización de proyectos de investigación y de gestión de actuaciones con otras Entidades o Instituciones, por lo que se propone la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES para 2024, al objeto de impulsar este desarrollo sostenible y la actualización de la Agenda Urbana municipal 2050 con la Agenda Urbana Española y el Plan Estratégico de Málaga 2030, siendo las principales actividades a desarrollar y su presupuesto las que se recogen a continuación.

2. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

La programación de actividades prevista para 2024 se centrará en la actualización de la Agenda Urbana de Málaga, tanto en sus contenidos y sistema de indicadores, como en sus fórmulas de participación y de gobernanza para preparar la fase de ejecución y seguimiento de la misma. A tal fin, se evaluarán y actualizarán las cuatro grandes áreas de desarrollo de la Agenda Urbana de Málaga, que tienen relación con el desarrollo sostenible: territorio y configuración de la ciudad, gestión de los recursos naturales, cohesión social y gobernanza.

Se propone que el conjunto de actividades se centre en los siguientes ámbitos de actuación:

- Conferencias, mesas de trabajo y formación

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Angeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	14/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Investigación, publicaciones y servicios profesionales, vinculados con la Agenda Urbana y sus ámbitos de acción
- Difusión y divulgación
- Participación en eventos, seminarios y conferencias nacionales e internacionales

3. CONFERENCIAS, MESAS DE TRABAJO Y FORMACIÓN

En 2024 se celebrarán un conjunto de **mesas de trabajo** vinculadas con el proceso de revisión y reformulación de la **Agenda Urbana**, y se acompañarán con al menos **dos jornadas públicas**: una para presentar los nuevos ejes y prioridades nacionales en materia de desarrollo urbano sostenible integrado, y otra para presentar los resultados del proceso participativo de definición de la nueva Agenda Urbana.

El proceso de actualización de la Agenda Urbana se quiere que sea lo más innovador e inclusivo posible, integrando a nuevos públicos en la toma de decisiones locales y abriendo nuevos canales de comunicación y participación. Por ello, se contratarán asistencias técnicas que permitan llegar a estos nuevos colectivos y no dejar a nadie atrás, en coordinación con el área de participación del Ayuntamiento.

La programación del contenido y del programa de las dos jornadas mencionadas se hará en coordinación con la persona responsable municipal del convenio y teniendo en cuenta las prioridades de trabajo de su equipo y de la Fundación.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	15/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La difusión de estas actividades se realiza de forma electrónica a través de la web de Programas Europeos y de CIEDES, así como en sus redes sociales. Todas las intervenciones se grabarán para poder colgarlas, junto a las ponencias en estos canales de comunicación.

4. INVESTIGACIÓN, PUBLICACIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES

Una línea fundamental del trabajo en desarrollo urbano sostenible integrado es la constante investigación, análisis y tratamiento de información, así como la puesta al día de las metodologías y técnicas de participación y gobernanza.



En 2024, **se maquetarán, imprimirán y publicarán** los dos trabajos de investigación que se han realizado en 2023: el **estudio de vulnerabilidad de los barrios de Málaga** y la publicación de **Málaga cultura: 1988-2023**, de Guillermo Busutil. La primera publicación es la continuación de un estudio anterior realizado en 2020 con la Universidad de Málaga, donde se establecían un conjunto de variables para medir cinco dimensiones de la vulnerabilidad de los barrios y grandes barrios de la ciudad. En 2023 se mejoró la metodología y se han vuelto a realizar los cálculos para este año y para el estudio anterior, de manera que se cuenta no solo con la foto fija de vulnerabilidad actual sino también con una evolución, donde se puede visualizar el efecto de la pandemia. La segunda publicación es un libro de autor que hace un recorrido histórico por la Málaga de la cultura en sus múltiples facetas, reflexionando sobre otras posibilidades y líneas de trabajo que pueden ayudar a seguir haciendo de Málaga un referente en esta materia a escala nacional e internacional.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Angeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	16/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por otra parte, el **sistema de indicadores** de la Agenda Urbana se verá modificado y enriquecido tras el proceso de revisión y actualización, por lo que se quiere aprovechar para **digitalizar** lo más posible la recogida de información, catalogación, análisis y presentación de resultados a través de herramientas informáticas que puedan ser consultadas en abierto a través de la página web del área municipal.

Por último, se contratará una **asistencia técnica de apoyo al proceso de revisión y actualización de la nueva Agenda Urbana**. Además de alinear sus contenidos y prioridades con los marcos internacionales y nacionales, se quiere volver a posicionar a Málaga como una de las ciudades españolas que apuestan por la innovación en el desarrollo urbano integrado. Para ello, se quiere profundizar en las nuevas fórmulas participativas para no dejar a nadie atrás, como ya se ha indicado, y construir una agenda que aúne las prioridades de la población, con las del Ayuntamiento y las de otros agentes económicos y sociales. Dado que el plan estratégico de Málaga ha adquirido una dimensión metropolitana, también se quiere integrar la metrópolis en el nuevo documento, y aprovechar la redefinición de prioridades del PGOU y del Plan Alicia para integrarlos también en este proceso.

No obstante, como siempre y en base al presupuesto disponible se valorarán otros estudios y trabajos vinculados con la implementación de la Agenda Urbana 2050 en la ciudad en sus diferentes ámbitos de desarrollo. Otras posibles investigaciones y publicaciones pueden venir de la mano del desarrollo e implantación tanto de la ETI como de **otros proyectos europeos** vinculados con la innovación en el medio urbano.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	17/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Es uno de los principales objetivos de los trabajos que realizan la Fundación CIEDES y el Ayuntamiento, por lo que este convenio de colaboración puede ayudar a crear sinergias entre ambos y potenciar aún más la labor que realizan.

Para ello se contará con unos medios propios internos, y con otros medios externos:

- **Página web** del área de gestión de fondos europeos, con múltiples apartados tanto estáticos como dinámicos. En 2024 esta página web **será revisada y se hará un nuevo diseño**, con apoyo de una asistencia externa, que permita recoger las actividades del área en base a: investigaciones, datos y análisis (observatorio), planificación (Agenda Urbana) y ejecución (proyectos europeos y otros proyectos).
- Acciones de **sensibilización** sobre temas y proyectos vinculados con la **Agenda Urbana** con diversos colectivos y celebración de días internacionales o europeos en diversas materias. En 2024 se hará un especial esfuerzo de comunicación y diseño de publicaciones varias vinculadas con la redacción de la nueva agenda urbana, **desde materiales impresos hasta materiales audiovisuales**, contando con el apoyo de profesionales en la materia.
- **Notas de prensa y difusión a medios de comunicación** sobre los eventos organizados.
- **Vinculación de la web del área con otras webs** relacionadas con el desarrollo urbano sostenible integrado y la gestión de fondos

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	18/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


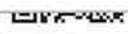
Europeos, para que se conozcan las buenas prácticas puestas en marcha.

- **Biblioteca** del área, compra y puesta a disposición en las instalaciones de obras bibliográficas.
- En redes sociales como **twitter, Facebook, Vimeo o youtube** se mostrará información de las conferencias y los trabajos de investigación, así como de las distintas temáticas de la Agenda Urbana en las que se vaya avanzando.
- **Otras acciones que** se decidan organizar en coordinación con el responsable municipal del proyecto.

6. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

El conocimiento de otras experiencias y la participación en todo tipo de eventos vinculados a los cuatro grandes ejes de la Agenda Urbana, tanto a nivel español como internacional, parece fundamental para poder garantizar la calidad e innovación en los contenidos y los proyectos derivados del trabajo del área y de la Fundación CIEDES en desarrollo urbano sostenible integrado y gestión de fondos europeos.

Se quiere participar en eventos y reuniones, tanto para aprender, como para compartir el trabajo realizado, por lo que se revisará trimestralmente los más interesantes para avanzar en los trabajos que se realizan. Se dará prioridad a las reuniones y asambleas de las redes en las que ya se participa, así como a las que organicen los organismos internacionales y nacionales con los que ya se esté colaborando.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	19/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



7. ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO

Para poder llevar a cabo el conjunto de actividades señaladas en los apartados anteriores, la Fundación CIEDES estima que necesitaría contar con un presupuesto para 2024 de 175.000 euros. Es por ello que solicita al Ayuntamiento de Málaga una subvención por importe de 165.000 euros. El detalle de las partidas de ingresos y gastos estimado es el siguiente:

PRESUPUESTO PROYECTO AGENDA URBANA 2024	
INGRESOS PREVISTOS	
	Euros
Aportación Ayuntamiento Málaga	165.000
Aportación Fundación CIEDES	10.000
TOTAL	175.000€
GASTOS PREVISTOS	
	Euros
Conferencias, mesas de trabajo y eventos	29.000
Investigaciones, publicaciones y otros servicios profesionales	47.000
Difusión y divulgación	32.000
Participación en eventos, seminarios y conferencias nacionales e internacionales	4.000
Gastos corrientes	4.000
Gest.Coord. F.Ciedes (imputac. Personal)	59.000
TOTAL	175.000€

8. PAPEL DE LA FUNDACIÓN CIEDES


Para la puesta en marcha de todas las actividades señaladas, la Fundación CIEDES contará con su personal propio, contando con el apoyo de algunas asistencias técnicas para los aspectos vinculados a la comunicación digital y redes sociales, así como para la puesta en marcha de algunas de las

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	20/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

investigaciones señaladas. No obstante, se atenderá a lo establecido en el convenio de colaboración y a la ley de subvenciones a este respecto.

La gestión de esta colaboración requerirá no solo las tareas técnicas propias de impulsar las actividades señaladas, sino también un conjunto de funciones de control administrativo y financiero, como son:



- Recopilación de facturación y revisión de las mismas para que cuenten con los requisitos legales, fiscales y mercantiles idóneos.
- Seguimiento y realización de pagos de facturas y documentos equivalentes de pago.
- Revisión, constatación y complementación con la documentación soporte oportuna y necesaria de liquidaciones de pago relacionadas con viajes, asistencia a seminarios, cursos, jornadas, asambleas, etc.
- Control de caja, pagos en efectivo, comprobación de documentación soporte de esta tipología de documentación, reposición de aportación económica en efectivo para pagos realizados por caja administrativa.
- Gestión con proveedores, agencia de viajes, entidades financieras, en relación a las actividades descritas en los puntos anteriores.
- Revisión de la aceptación del gasto en documentación soporte del mismo, por parte del personal responsable del proyecto.
- Envíos postales y por mensajería de documentación, si resulta requerido.
- Atención telefónica de información y contacto con el Área.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	21/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Gestión y elaboración de bases de datos.
- Convocatoria de reuniones, mesas de trabajo y estudios.

A nivel financiero se realizarán las siguientes funciones, sin resultar restrictivo para otras más específicas que sean requeridas y necesarias para el Proyecto:

- Contabilización de facturas y de pagos realizados para el Proyecto.
- Inclusión, elaboración e imputación de los impuestos derivados de las facturas recibidas del Proyectos en las autoliquidaciones trimestrales ante la Agencia Tributaria presentadas por el obligado, Fundación CIEDES.
- Elaboración periódica de informes financieros de gastos, revisión y control del mismo con presupuesto anual asignado, así como propuesta de corrección de desviaciones más significativas.
- Elaboración de presupuestos anuales de gastos y programas anuales de actividades.
- Preparación de documentación y justificaciones en auditorías financieras.
- Coordinación, preparación de documentación y acciones requeridas para la realización de auditoría financiera anual de todos los gastos del proyecto dentro de la auditoria de la Fundación CIEDES, donde se incluye los gastos y demás documentación del mismo.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Angeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	22/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La elaboración de la justificación anual de gastos irá acompañada de una certificación emitida por el auditor de CIEDES, dando su opinión sobre el trabajo realizado por Fundación CIEDES en la gestión del proyecto.

9. IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y CARÁCTER DE LA COLABORACIÓN

Las características de la colaboración que existe entre la Fundación CIEDES y el Ayuntamiento suponen un impacto social y económico de gran valor, no sólo para las instituciones que colaboran, sino para toda la ciudad de Málaga.


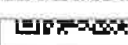
Internamente, la colaboración al Ayuntamiento le supone un impacto económico de 165.000 euros y a la Fundación CIEDES de 10.000, pero el impacto económico en la economía malagueña se triplica, dado que se realizan actividades de difusión y de atracción de inversiones que afectan directamente a la mejora del sector servicios y comercial malagueño. La realización de las conferencias y jornadas con carácter nacional e internacional atrae a Málaga a ponentes y participantes que visitan la ciudad y activan su economía. El mismo papel ejercen las acciones relacionadas con la participación de Málaga en redes, eventos y reuniones, ya que suponen una proyección del dinamismo y la capacidad de la economía, la administración y el empresariado malagueño.

Por otra parte, los estudios de investigación y la transferencia de conocimiento que se realizan permiten elevar el nivel del público objetivo, atrayendo talento científico y técnico de escala internacional. El proceso de difusión de la Agenda Urbana y la participación activa de un conjunto creciente de ciudadanos y ciudadanas, le aporta a este convenio un impacto excepcional en la sociedad malagueña.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones		Página	23/24	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Todos estos impactos directos e indirectos vienen a cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Málaga, no sólo en materia de desarrollo sostenible y de mejora medio ambiental, sino en la línea que busca consolidar la ciudad como una Capital Económico y Tecnológica, centro atractor y difusor de conocimiento, talento e innovación, así como en el objetivo de hacer de Málaga una ciudad más sostenible y resiliente.

La labor que realiza la Fundación CIEDES por implementar el Plan Estratégico se ve impulsada por esta colaboración con el Ayuntamiento para impulsar la Agenda Urbana 2050 y viceversa, de manera que no se puede entender como una relación contractual, ya que no implica una prestación de servicios por parte de la Fundación, sino una potenciación de acciones complementarias, que redundan en beneficio e interés de toda la ciudadanía.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Angeles Vera González	Firmado	17/07/2024 09:32:48	
Observaciones			Página	24/24
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			